

**REGLAMENTO DE LOS CURSOS DICTADOS POR LA SUPERINTENDENCIA  
DE SOCIEDADES EN EL MARCO DEL PLAN DE NORMALIZACIÓN DEL  
REGISTRO DE SITUACIONES DE CONTROL Y GRUPOS EMPRESARIALES,  
ESTABLECIDO EN LA CIRCULAR EXTERNA 100-000003 DEL 26 DE MARZO  
DE 2021**

**1. Sobre las sanciones alternativas para conmutar el pago de las sanciones pecuniarias impuestas en virtud del Plan de Normalización**

De acuerdo a lo establecido en el numeral 23 del artículo 7 del Decreto 1736 de 2020, el Plan de Normalización contempla la posibilidad de conmutar el 50% de la sanción pecuniaria, mediante la obligación de hacer consistente en asistir, por parte del o los controlantes incumplidos, a un curso dictado por la Superintendencia de Sociedades.

**2. Materias de los cursos**

En los cursos se abordarán temas relativos al derecho societario de competencia de la Superintendencia de Sociedades, los cuales comprenderán, entre otros, el régimen de matrices y subordinadas, la responsabilidad de los administradores, reuniones del máximo órgano social y junta directiva y el procedimiento administrativo sancionatorio.

**3. Duración de los cursos.**

La duración de los cursos será la prevista en la Circular Externa 100-000003 del 26 de marzo de 2021, así:

<b>Monto de la sanción pecuniaria</b>	<b>Duración</b>
Hasta 187 UVT (Hasta \$6.789.596)	2 horas
Más de 187 UVT y hasta 374 UVT (Más de \$6.789.596 y hasta \$13.579.192)	4 horas
Más de 374 UVT y hasta 561 UVT (Más de \$13.579.192 y hasta \$20.368.788)	6 horas
Más de 561 UVT y hasta 750 UVT (Más de \$20.368.788 y hasta \$27.231.000)	8 horas

#### **4. Periodicidad de los cursos.**

La Superintendencia de Sociedad realizará dos (2) cursos por cada mes calendario.

En caso de que para la primera sesión del mes no se cuente con el número mínimo de participantes, el curso se realizará en la siguiente sesión, independientemente del número de participantes.

#### **5. Inscripción a los cursos.**

De acuerdo a lo establecido en el Plan de Normalización, el pago del 50% de la multa a conmutar es requisito indispensable para efectuar la inscripción al curso correspondiente.

Hecho el pago, el Grupo de Conglomerados de la Superintendencia de Sociedades procederá a enviar al o los controlantes, el link de acceso al curso con lo cual se entenderá realizada la inscripción. El correo electrónico será remitido a la misma dirección desde la cual se haya recibido la manifestación de interés en la conmutación.

Debe tenerse en cuenta que el curso deberá realizarse dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se efectúe el pago. De lo contrario, se considerará como no realizado y no se podrá acceder a la conmutación, lo que dará lugar al cobro por parte de la Superintendencia de Sociedades del 100% de la multa impuesta.

La Superintendencia realizará las inscripciones atendiendo al número de participantes de cada sesión, garantizando, cuando menos, la realización de un (1) curso al mes, cuando en la primera sesión no cuente con el número mínimo de participantes. En los casos en que los cursos se realicen por fuera del término por no contar con los participantes mínimos, la Entidad garantizará el acceso a la conmutación siempre que el o los controlantes atiendan el curso para el cual fueron inscritos.

#### **6. Desarrollo de los cursos.**



Durante el desarrollo del curso los asistentes deberán mantener su micrófono apagado y sus cámaras encendidas y, en caso de tener dudas o inquietudes, utilizarán el chat de la respectiva reunión. Es responsabilidad de los asistentes contar con la velocidad y conexión a internet óptima para garantizar el correcto desarrollo del curso.

Los funcionarios de la Superintendencia verificarán que durante el desarrollo del curso los asistentes permanezcan conectados. Al finalizar la sesión se compartirá un enlace para diligenciar la asistencia al curso, la cual, además de la conexión permanente a la sesión, será requisito indispensable para acceder a la conmutación.

## **7. Certificado de asistencia.**

El Grupo de Conglomerados certificará a través de correo electrónico dirigido a los participantes y al Grupo de Cartera de la Entidad, la asistencia al curso correspondiente. Esta certificación se expedirá siempre y cuando los participantes hayan estado conectados durante toda la sesión.

En caso de que algún participante se desconecte de la sesión o no pueda atender la misma en óptimas condiciones debido a problemas técnicos, deberá asistir al siguiente curso. Para ello, deberá solicitar su agendamiento.

## **8. Inasistencia los cursos.**

La inasistencia injustificada al curso dejará sin efectos la conmutación pretendida y el o los controlantes incumplidos deberán pagar el 100% de la multa impuesta, suma de dinero sobre la cual se emprenderán las acciones de cobro a que haya lugar por parte de la Entidad.

En caso de que la inasistencia sea justificada, el o los controlantes incumplidos deberán informarlo a través del correo [webmaster@supersociedades.gov.co](mailto:webmaster@supersociedades.gov.co) a más tardar el día siguiente a la realización del curso, acompañando siquiera prueba sumaria que la acredite, indicando en el asunto “Normalización Conglomerados”.



---

Verificadas las causas de la inasistencia, la Entidad informará el o los controlantes sobre su inscripción al curso inmediatamente siguiente, al cual deberán asistir, so pena de perder el beneficio de la conmutación.

